



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

INFORME N° 0003-2024-EF/61.03

Para : Señor
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General de Política de Ingresos Públicos

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior

Referencia : Memorando Circular N° 004-2024-EF/47.01 (HR 007568-2024)
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 5 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, solicita a su Despacho; así como a las unidades orgánicas a su cargo, presentar el Informe Ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior (DCTCE), durante el año 2023, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.4.1 “Rendición de cuenta” de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

NOMBRE DEL DIRECTIVO : Irene Katherine González Soto

UNIDAD ORGANICA A CARGO : Dirección de Consumo y Tributación al Comercio Exterior

Al respecto, se cumple con presentar a su Despacho el Informe Ejecutivo, sobre lo gestionado por la DCTCE, dependiente de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), durante el ejercicio presupuestal 2023.

1. Principales acciones y medidas implementadas

Acción/medida 1:

La DCTCE como Unidad Orgánica de la DGPIP, en la gestión del año 2023 continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia. En este sentido, se elaboraron proyectos normativos sobre medidas en materia tributaria, fiscal, para reactivar la economía, fortalecer la gestión económica y tributaria, mejorar la lucha contra la evasión y elusión tributaria, y, contribuir con el cierre de brechas sociales prioritarias que permitan lograr el bienestar de la población.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Acción/medida 2:

Se definieron los lineamientos de política tributaria en materia de imposición al consumo contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.

Acción/medida 3:

En el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, en el año 2023 se han emitido los siguientes decretos legislativos: Decreto Legislativo N° 1547, que establece medidas para facilitar la ejecución de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; Decreto Legislativo N° 1548, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la devolución del IGV a favor de los turistas y Decreto Legislativo N° 1552 que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con el fin de considerar como exportación de bienes la venta de metal realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyas destinadas a su exportación.

Acción/medida 4:

Se elaboraron las normas reglamentarias de los decretos legislativos; así como otras normas reglamentarias, tales como el Decreto Supremo N° 008-2023-EF y N° 214-2023-EF, que modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 092-2023-EF, que aprueba el Reglamento de las disposiciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta y recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas contenidas en la Ley N° 31666 Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura; el Decreto Supremo N° 164-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional; el Decreto Supremo N° 319-2023-EF, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Atribución de la Condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa; el Decreto Supremo N° 320-2023-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría; el Decreto Supremo N° 007-2023-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 324-202—EF, que modifica el Decreto Supremo N° 202-92-EF, que aprueba la relación de artículos que podrán ser

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

adquiridos por los turistas que visiten la Zona Comercial de Tacna, entre otros.

Asimismo se participó en la elaboración de los proyectos de ley, así como en la emisión de opinión sobre Autógrafas de Ley en materia tributaria, tales como la Ley N° 31806, que modifica la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances; Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales; Ley 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE, entre otros.

Acción/medida 5:

En el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se ha participado en el llenado, en temas vinculados a la imposición al consumo, de los formularios sobre los instrumentos legales de la OCDE para la elaboración del Memorandum Inicial; así como en la atención de los cuestionarios correspondientes a los diversos comités de dicho organismo.

Acción/medida 6:

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2023, vinculadas a las funciones de esta Dirección de Línea, se atendieron pedidos de opinión técnica y se han realizado evaluaciones económicas tendientes a optimizar la generación de ingresos públicos, en ese dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.
- b) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente respecto de las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
- c) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- d) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- e) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República.
- f) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- g) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV, en los temas de esta Dirección de línea.
- h) Se emitió la opinión técnica correspondiente a las consultas vinculadas a materia tributaria contenidas en los Contratos de Concesión de las iniciativas público privadas a fin de evaluar si se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes

2. Principales Logros alcanzados

Logro alcanzado 1:

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia la DCTCE de la DGPIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia con el fin de restaurar la sostenibilidad fiscal; así como obtener y/o generar los ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal dirigido hacia la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos de la contracción de la economía.

Logro alcanzado 2:

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026.

Logro alcanzado 3:

En el marco de la Ley N° 31696 se elaboraron los siguientes decretos legislativos: Decreto Legislativo N° 1547, que establece medidas para facilitar la ejecución de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; Decreto Legislativo N° 1548, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo respecto a la devolución del IGV a favor de los turistas y Decreto Legislativo N° 1552 que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con el fin de considerar como exportación de bienes la venta de metal realizada por productores mineros a favor de fabricantes





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

nacionales de joyas destinadas a su exportación.

Logro alcanzado 4:

Se han aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de diversos dispositivos legales. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Decreto Supremo N° 008-2023-EF, modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decreto Supremo N° 048, 142, 210 y 312-2023-EF, que aprobaron trimestralmente los listados de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- ✓ Decreto Supremo N° 164-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 214-2023-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decretos Supremos N°s 249 y 250-2023-EF que designan y excluyen agentes de percepción del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a las operaciones de venta y a la adquisición de combustibles.
- ✓ Decreto Supremo N° 319-2023-EF que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Atribución de la Condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa.
- ✓ Decreto Supremo N° 320-2023-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría.
- ✓ Decreto Supremo N° 324-2023-EF que modifica el Decreto Supremo N° 202-92-EF que aprueba la relación de artículos que podrán ser adquiridos por los turistas que visiten la Zona Comercial de Tacna.
- ✓ En conjunto con el MINCETUR se trabajó en la emisión del Decreto Supremo N° 007-2023-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR.
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Educación (MINEDU), del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), de la Superintendencia Nacional de





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Migraciones, entre otros.

- ✓ Se evaluaron y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: 31-C, 131, 95, VII, V, I, VI y Z-69.

Logro alcanzado 5:

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2023, vinculadas a las funciones de la DCTCE de la DGPIIP, se atendieron pedidos de opinión y realizado evaluaciones técnicas dirigidas a mantener el equilibrio en la generación de ingresos públicos; en dicho contexto se ha participado, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.
- b) Se realizaron las evaluaciones y emisión de la opinión correspondiente para la aprobación de las listas de bienes, servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, por lo siguientes proyectos:

N°	EMPRESA	PROYECTO
1	INMOBILIARIA LA MAR 1292 S.A.C.	EDIFICIO MULTIFAMILIAR - DISTRITO 18
2	JM REAL STATE INVESTMENT S.A.C.	TIERRA VIVA MIRAFLORES BALBOA
3	PORCELANATO LATINO S.A.C.	PLANTA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS
4	CONCESIONARIA DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO S.A.C.	PROYECTO COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO COAR CENTRO (REGIONES DE PASCO, HUANCAMELICA Y CUSCO)
5	ENERGÍA RENOVABLE DEL SUR S.A.	PARQUE EÓLICO SAN JUAN DE 131,1 MW Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 220 KV S.E. ERSUR 220/33 KV- AMPLIACIÓN S.E. MARCONA 220 KV Y S.E. ERSUR 220/33 KV
6	FLAT AREQUIPA S.A.C.	SKY V
7	FROST SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – PERÚ FROST S.A.C.	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONGELADOS
8	LIDER PROMOTORA INMOBILIARIA SA (RICARDO PALMA RENTAS S.A.)	NOMAD LIVING - RICARDO PALMA
9	OROCOM S.A.C.	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN JUNÍN
10	OROCOM S.A.C.	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA E INSTALACIÓN
11	OROCOM S.A.C.	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PUNO
12	PARQUE LOGISTICO CALLAO S.R.L.	PARQUE LOGISTICO Y/O DE DISTRIBUCIÓN MODERNO DE ALMACENAMIENTO CABECERA NORTE
13	PORCELANATO LATINO S.A.C.	PLANTA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS
14	WANCHAK REAL STATE S.A.C.	HOTEL HAMPTON BY HILTON CUSCO

Logro alcanzado 7:

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

año 2023¹ se estima que alcanzarán un valor anual de 20,0% del PBI, el cual mostrará una contracción real de 9,4 por ciento en 2023, nivel inferior en 2,1 puntos porcentuales al registrado al cierre de 2022. En este año la reducción de los ingresos tributarios se explica por la disminución de la demanda interna, la caída en el valor de las importaciones y los precios de exportación más bajos. Según componentes, se registró una recaudación más baja del IGV, particularmente el aplicado a las importaciones.

Efectivamente, según la Nota de Prensa N° 001-2024 de la SUNAT, entre los factores que afectaron la recaudación destacan: i) La evolución de la actividad económica, con un retroceso del PBI y la demanda interna de alrededor de 0,5% y 1,6% respectivamente. Asimismo, la caída de las importaciones CIF en 13,5% y del tipo de cambio en 2,1%, considerando un promedio anual de alrededor de S/ 3,75 por dólar; ii) Las menores cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural, el petróleo y metales como el cobre, lo que redujo los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes; iii) Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2022, que se pagó en el 2023 y; iv) El impacto negativo de algunas medidas normativas como la Ley N° 31556 que establece la tasa especial temporal del IGV de 8% para restaurantes, hospedajes y hoteles; o la Ley N° 31903 que permite la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones correspondientes a las MYPE.

3. Asuntos pendientes

Asunto pendiente 1

En el corto plazo, se continuará con la reglamentación de los decretos legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales y de la Ley N° 31696, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado.

Asimismo, se continuará con la reglamentación de las leyes aprobadas por el Congreso de la República.

Asunto pendiente 2

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar

¹Según el Reporte de Inflación Diciembre 2023 del BCRP.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.

Asunto pendiente 3

Se debe continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder; así como ser más rigurosos con el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios; así como evitar que se implementen beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente, en particular los asociados con los ISC.

Asunto pendiente 4

En cuanto al IGV, se debe continuar con la revisión de su normativa buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la elusión, principalmente, en lo que respecta al uso del crédito fiscal y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a este impuesto.

Asimismo, incorporar el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional.

Asunto pendiente 5

En lo que respecta ISC, se seguirá perfeccionando su rol como la herramienta de política fiscal que acompaña y se alinea con las políticas de salud y del medio ambiente; para ello se continuará coordinando con organismos internacionales sobre la evidencia relacionada y sus principales recomendaciones, asimismo se continuará supervisando y evaluando el desempeño de estos impuestos.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Asunto pendiente 6

Teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables se continuará con la evaluación sobre la idoneidad y pertinencia de que determinados elementos de la tributación puedan coadyuvar a las políticas ambientales en el contexto nacional.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
IRENE KATHERINE GONZALEZ SOTO
Directora de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

